



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NUMERO 289
Medellín, veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
RADICADO 0500131050132021-519

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **ALBA DORIS ARBOLEDA MAZO** en contra de **COLPENSIONES**, no se accede a la solicitud elevada por el apoderado dela parte actora pues a la fecha no se ha realizado la notificación personal a la tercera excluyente, y por ende, no puede fijarse fecha de audiencia del art 77 del PT Y SS.

Se requiere nuevamente a la parte actora para que, realice las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia al proceso de la tercera excluyente, so pena de proceder con el archivo del proceso por su inactividad.

NOTIFIQUESE,
LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Emails:

CRABOGADA2@GMAIL.COM; notificaciones3305@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 23/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5e4af6e483635599c53ba486ca71ca34c1fa4a6aee62bd4f05e5870d3646a7**

Documento generado en 22/03/2022 06:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>